

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 016-A-GADM-Y-2021

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, el literal b) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Jornada Especial: Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, el Ministerio del Trabajo, emite el acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, con fecha 03 de mayo del año 2020, donde expide las directrices para el retorno al trabajo presencial del sector público.

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Yantzaza, con fecha 15 de junio de año 2020, aprobó, el cambio de semáforo a color amarillo.

Que, si bien el cambio de semáforo a color amarillo permite reactivar en un mayor porcentaje las actividades laborales en el GAD Municipal de Yantzaza, también es necesario tomar las medidas adecuadas para evitar el contagio de las y los servidores de la Institución del Virus COVID-19 y su propagación masiva y de esta manera precautelar la Salud de los mismos.

Que, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, informa que existe un rebrote del COVID-19, en nuestro País y por ende en nuestro cantón, según epidemiología del Distrito de Salud 19D04 El Pangui-Yantzaza, lo que ha saturado los servicios de salud por el incremento incontrolable de casos por COVID-19.

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, mediante oficio Nro. 0053-USSO-GADMY, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito por la Abg. Estefany Cecibel Agreda Hidalgo, Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional (E), adjunta el informe emitido por la Medica Ocupacional, donde manifiesta que existe un incremento de casos en los funcionarios del GAD Municipal, por lo que sugiere que se trabaje con el aforo del 50% del personal durante las jornadas de la mañana y tarde y se dé prioridad de teletrabajo a las personas que pertenecen a los grupos prioritarios y vulnerables, hasta que la situación en nuestro cantón se controle.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Disponer a los Directores, Coordinadores y Jefes de Unidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, laboren con el 50% del personal a su cargo, en la jornada de la mañana y la jornada de la tarde, y se dé prioridad de acogerse al teletrabajo a las personas que sufren de enfermedades catastróficas o crónicas, y personas vulnerables mayores a 60 años.

Art. 2.- Disponer a cada Director, Coordinador y Jefe de Unidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, elaborar un cronograma de labores, de las & los servidores públicos y trabajadores que están bajo su cargo, respetando las debidas normas y protocolos de bioseguridad.

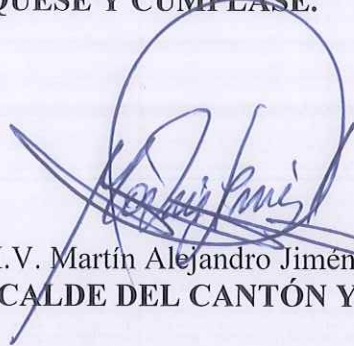
Art. 3.- Disponer al Coordinador de Talento Humano y al Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, adopten las medidas necesarias de prevención y bioseguridad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- Disponer que el señor Secretario del GAD Municipal de Yantzaza, notifique con la presente resolución a los Departamentos y Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

Art. 5. – Las disposiciones de la presente Resolución Administrativa, estarán vigentes hasta el día viernes 16 de abril del 2021.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



M.V. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

